



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

01286

Bitácora: 23/G1-0137/03/22

Oficio N°: 03/ARRN/0554/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 31 de marzo de 2022

EJIDO LAZARO CARDENAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/0581/2020 de fecha 13 de Agosto de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Lázaro Cárdenas, Jose Maria Morelos, U-23-006-LAZ-001/20, Semillas, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 50.000 Kilogramos	4	164	167	25058755	25058758
Ejido Lázaro Cárdenas, Jose Maria Morelos, U-23-006-LAZ-001/20, Semillas, <i>Bucida buceras</i> , (Pucte), 83.811 Kilogramos	5	168	172	25058759	25058763
Ejido Lázaro Cárdenas, Jose Maria Morelos, U-23-006-LAZ-001/20, Semillas, <i>Haematoxylum campechianum</i> , (Tinto), 83.810 Kilogramos	4	173	176	25058764	25058767
Ejido Lázaro Cárdenas, Jose Maria Morelos, U-23-006-LAZ-001/20, Semillas, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 212.400 Kilogramos	5	177	181	25058768	25058772
Ejido Lázaro Cárdenas, Jose Maria Morelos, U-23-006-LAZ-001/20, Semillas, <i>Piscidia piscipula</i> , (Jabín), 400.000 Kilogramos	8	182	189	25058773	25058780
Ejido Lázaro Cárdenas, Jose Maria Morelos, U-23-006-LAZ-001/20, Semillas, <i>Caesalpinia platyloba</i> , (Chacté viga), 245.580 Kilogramos	8	190	197	25058781	25058788
Ejido Lázaro Cárdenas, Jose Maria Morelos, U-23-006-LAZ-001/20, Semillas, <i>Tabebuia rosea</i> , (Palo de rosa), 26.600 Kilogramos	3	198	200	25058789	25058791
Ejido Lázaro Cárdenas, Jose Maria Morelos, U-23-006-LAZ-001/20, Semillas, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 500.000 Kilogramos	9	201	209	25058792	25058800

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Bitácora: 23/G1-0137/03/22

Oficio N°: 03/ARRN/0554/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

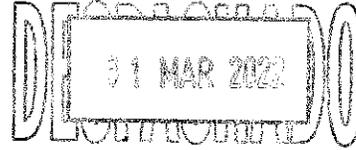
Chetumal, Quintana Roo, a 31 de marzo de 2022

citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL



C. MARIA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESÉ MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARIA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Mtro. Román Hernández Martínez, Coordinador de Delegaciones de la SEMARNAT - ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Unidad Administrativa de la Profepa en el estado de Quintana Roo,
Minutario

MGER YMG SPA FJB

